

La enseñanza del niño sordo del lenguaje hablado. El niño sordo en el mundo de los sonidos. Método oral y método combinado, nociones de los mismos. El sordomudo desmutizado, su rehabilitación.

La pedagogía ortofónica. La didáctica de la fisiognomía en el tratado de la ortofonía. Técnicas de lectura labiofacial. Medidas profilácticas de las anomalías del lenguaje.

Comunicación oral:

Las grandes etapas de la evolución filo y ontogénica del lenguaje. Nociones generales sobre los orígenes del habla y de la escritura. Trastornos neuro-psíquicos y lenguaje. Nociones sobre la imagen corporal y sus relaciones con el lenguaje.

El lenguaje interior y el habla interior. Características de cada una de las etapas del lenguaje. Pensamiento y habla interior. Importancia de la semántica y del psicoanálisis en foniatría. Nociones sobre el psicoanálisis en relación con la voz, la palabra y el lenguaje.

Origen y desarrollo del lenguaje en el niño, aspecto fisiológico. Genética, herencia, embriología y biometría lingüística. Influencias que intervienen en el desarrollo del lenguaje. Integración y organización del lenguaje.

Evolución del lenguaje en el niño oyente y comparación con los problemas que presenta en el hipocústico profundo. Significación de la sordera en el desenvolvimiento integral del niño.

Trastornos específicos del desarrollo del lenguaje oral y escrito. Perturbaciones del lenguaje. Los problemas del lenguaje ante la sordera, la oligofrenia, etc. El retrasado mental y sus principales trastornos de la comunicación. El retrasado mental hipocústico.

Afasias. Definición y sinonimia. Síntomas, clasificación de las mismas, aspectos especiales en el adulto, reeducación de los trastornos afásicos en los distintos cuadros clínicos, breve reseña.

Agnosia auditiva. Afasia expresiva. Disfasias. Audiomudez.

Tecnología de la prótesis auditiva

Trabajos en materias plásticas y metálicas. Moldes anatómicos (descripción, fabricación, rectificación y empleo). Utilización del otoscopio.

Adaptación protésica; métodos sistemas y control de la eficacia.

Proceso de la adaptación protésica (análisis, selección, toma de impresión del molde anatómico).

Instalación de un centro audioprotésico, proyecto y equipamiento.

PRACTICAS

Laboratorio electrónico

Trazar curvas de respuesta en un NTC, temperatura-resistencia.

Trazar curvas de respuesta de una PTC, temperatura-resistencia.

Trazar curvas de respuesta de una VDR.

Reconocimiento de todos los tipos de condensadores. Análisis y medición de un condensador. Repaso completo de los códigos de marcaje de los condensadores. Utilización del polímetro para la medida de condensadores utilizando la frecuencia de la red.

Montaje de un circuito experimental para el estudio de las características estáticas de un diodo zener. Comportamiento y visualización del diodo zener, en corriente alterna.

Montaje y estudio de los tres montajes fundamentales de amplificación de los transistores.

Ensayos y medidas con los diversos tipos de transistores. Manejo del polímetro y del transistodímetro, para localizar el estado y las conexiones de un transistor.

Montaje experimental de una célula fotoeléctrica. Mediciones y curva de sensibilidad para distintos colores de luz.

Reconocimiento de los distintos tipos de circuitos integrados. Utilización de los catálogos comerciales y estudio de las distintas bases y sistemas de conexión de los circuitos integrados.

Estudio de las características de un circuito integrado en un entrenador. Montaje experimental de un amplificador de BF con circuito integrado.

Montaje y estudio de un circuito integrado con puertas NI. Realizar los circuitos lógicos fundamentales y completar tablas de la verdad.

Audioprótesis

Prácticas de audiometría protésica. Prácticas de adaptación protésica (análisis, selección, toma de impresiones de los pabellones y conductos auditivos, adaptación).

Prácticas de audiometría en campo libre. Confección de adaptadores a medida.

Adaptaciones especiales, montaje y comprobación.

31777

ORDEN de 7 de noviembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Palma de Mallorca, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca, aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PALMA DE MALLORCA

Sección Biológicas

Horas semanales

PRIMER CICLO

Primer curso:

Matemáticas (cálculo)	3
Física para Biólogos	3
Química (general y orgánica)	4
Biología general	3
Geología	3

Segundo curso:

Botánica	3
Citología e Histología	3
Bioquímica	3
Bioestadística	3

Tercer curso:

Genética	3
Microbiología	3
Zoología	3
Fisiología vegetal	3

SEGUNDO CICLO

Rama ambiental

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias:	
Fisiología animal	3
Ecología	3

Asignaturas optativas (elegir dos):

Ampliación Botánica	3
Ampliación Zoología	3
Ampliación Fisiología vegetal	3
Ampliación Geología	3

Quinto curso:

Asignaturas optativas (elegir cinco):	
Ampliación Geología	3
Edafología	3
Ampliación Fisiología animal; Neurofisiología	3
Biología marina	3
Limnología	3
Micropaleontología	3
Endocrinología comparada	3

	Horas semanales
<i>Rama fundamental</i>	
Cuarto curso:	
Asignaturas obligatorias:	
Fisiología animal	3
Ecología	3
Asignaturas optativas (elegir dos):	
Ampliación Bioquímica	3
Ampliación Microbiología	3
Técnicas instrumentales biológicas	3
Ampliación Genética	3
Asignaturas optativas (elegir cinco):	
Genética molecular	3
Biofísica	3
Biología celular	3
Microbiología aplicada	3
Bioquímica analítica y clínica	3
Ampliación de Fisiología animal:	
Neurofisiología	3
Embriología	3

Normas complementarias

1.ª Obligatoriedad por parte de los alumnos de aprobar un examen de inglés científico, que realizará la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias, como condición indispensable para poder pasar al segundo ciclo.

2.ª A cada asignatura del presente plan de estudios le corresponden dos horas de prácticas y una hora de seminario por semana.

3.ª Se establece un sistema de tutorías por el cual a cada alumno al matricularse en la Sección de Biológicas le será asignado un tutor, cuya función será la de aconsejarle y asesorarle en materia académica y científica.

Sección de Físicas

SEGUNDO CICLO

Cuarto curso:

Física de los medios continuos.
Mecánica cuántica y Física atómica.
Mecánica estadística.

Quinto curso:

Electrónica.
Física del estado sólido.
Física nuclear.

Una asignatura optativa en cuarto curso y otra en quinto curso a escoger entre:

Ampliación de Óptica.
Astrofísica.
Automática.
Física del aire.
Informática y Sistemas digitales.
Relatividad y Cosmología.
Teoría cuántica de campos y Partículas elementales.
Terminología 2.

Todas las asignaturas tendrían cuatro horas semanales teóricas y tres horas semanales de prácticas.

De entre las asignaturas optativas, cada curso académico la Facultad ofrecerá aquellas que sus recursos de profesorado permita y que el número de alumnos justifique.

La puesta en marcha de este plan de estudios de segundo ciclo está supeditada a que se disponga de profesorado suficiente y debe ser autorizada en cualquier caso por la Junta de Gobierno de la Universidad.

31778 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio Alvarez Quintero.*

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del Premio Alvarez Quintero, hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1983, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.

Premio: 8.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1982.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1984.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1984, si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

31779 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio Fastenrath.*

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1983, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.

La enumeración a que se hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

Primero.—Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.

Segundo.—Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.

Cuarto.—Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

Quinto.—Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y 31 de diciembre de 1983.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1984.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra hagan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

31780 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la Fundación Rivadeneira.*

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura española.

Premios: Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de